

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0694-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2627713**

San Marcos, 18 de mayo del 2026

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

**CARTA N°001-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL**, de fecha 01 de abril del 2026; **INFORME N°01441-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de abril del 2026; **INFORME N°012585-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de abril del 2026; **CARTA N°01089-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SLGL**, de fecha 15 de abril del 2026; **CARTA N°002-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL**, de fecha 21 de abril del 2026; **INFORME N°0606-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de abril del 2026; **INFORME N°01862-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561339, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0274-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561339, con un costo de **S/ 4,105,232.54 (Son: Cuatro millones Ciento cinco mil Doscientos treinta y dos con 54/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°0188-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**Nº 0694-2026-MDSM/GDUR/G**

DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°239-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LUCMA**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339**, por el monto de **S/3,720,844.37 (Son: Tres millones Setecientos veinte mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 01 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, mediante **ASIENTO N°0254** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339**, seguidamente mediante **ASIENTO N°0257** del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 28 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01322-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01379-2025-MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;**

Que, con fecha 19 de febrero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0148-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION**

Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0694-2026-MDSM/GDUR/G**

DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339, siendo su costo de ejecución final S/ 3,734,473.87 (Son: Tres millones Setecientos treinta y cuatro mil Cuatrocientos setenta y tres con 87/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante CARTA N°001-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL, el Sr. Luis Arturo Aranda Giraldo, Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2026, mediante INFORME N°01441-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;

Que, con fecha de recepción 13 de abril del 2026, mediante INFORME N°012585-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante CARTA N°01089-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SLGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Luis Arturo Aranda Giraldo, Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2026, mediante CARTA N°002-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL, el Sr. Luis Arturo Aranda Giraldo, Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante INFORME N°0606-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 158,938.80 (Son: Ciento cincuenta y ocho mil Novecientos treinta y ocho con 80/100 soles) inc. IGV., a favor de la CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS;

Que, con fecha de recepción 29 de abril del 2026, mediante INFORME N°01862-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2561339, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

**IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**

(...)





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0694-2026-MDSM/GDUR/G

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

**OBRA** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**ENTIDAD** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**CONSULTOR** CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS

**JEFE DE SUPERVISION** ING. LUIS NIZER HUERTA ACUÑA - CIP N°15161

|   | SIN IGV       | INC IGV       |
|---|---------------|---------------|
| <b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>                    | S/ 134,693.90 | S/ 158,938.80 |
| <b>MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b> | S/ 7,919.78   | S/ 9,345.34   |
| <b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>                             | S/ 53,813.56  | S/ 63,500.00  |
| <b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>                  | S/ 196,427.24 | S/ 231,784.14 |

| ITEM  | CONCEPTO                 | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV |
|---|--------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>MONTO TOTAL PAGADO</b>   |                          | S/ 134,693.90          | S/ 158,938.80          |
| <b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>                   |                          | S/ 61,733.34           | S/ 72,845.34           |
| <b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b> |                          | S/ 134,693.90          | S/ 158,938.80          |
| 1   | VALORIZACIÓN N°01 Mar-25 | S/ 24,693.88           | S/ 29,138.78           |
| 2   | VALORIZACIÓN N°02 Abr-25 | S/ 33,673.47           | S/ 39,734.70           |
| 3   | VALORIZACIÓN N°03 May-25 | S/ 34,795.92           | S/ 41,059.19           |
| 4   | VALORIZACIÓN N°04 Jun-25 | S/ 33,673.47           | S/ 39,734.70           |
| 5   | VALORIZACIÓN N°05 Ago-25 | S/ 7,857.14            | S/ 9,271.43            |
| <b>PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>  |                          | S/ 0.00                | S/ 0.00                |
| Liquidación de obra y liquidación de supervisión                  |                          | S/ 0.00                | S/ 0.00                |

#### PENALIDADES

|  | SIN IGV     | INC IGV      |
|--|-------------|--------------|
| <b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b> | S/ 8,812.31 | S/ 10,398.52 |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA   | S/ 8,812.31 | S/ 10,398.52 |
| PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA                                      | S/ 0.00     | S/ 0.00      |

#### RETENCIONES:

|   | SIN IGV       | INC IGV       |
|---|---------------|---------------|
| <b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>               | S/ 14,261.36  | S/ 16,828.41  |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 14,261.36  | S/ 16,828.41  |
| <b>COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA</b>                  | S/ 134,693.90 | S/ 158,938.80 |

#### SALDOS A FAVOR:

|   | SIN IGV     | INC IGV     |
|---|-------------|-------------|
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS)</b> | S/ 7,919.78 | S/ 9,345.34 |

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0694-2026-MDSM/GDUR/G

|  |               |               |
|--|---------------|---------------|
| Liquidación de obra y liquidación de supervisión | S/ 7,919.78   | S/ 9,345.34   |
| REAJUSTE RECONOCIDOS                             | SIN IGV       | INC IGV       |
|  | S/ 2,290.92   | S/ 2,703.29   |
| Saldo por reajustes reconocidos                  | S/ 2,290.92   | S/ 2,703.29   |
|  | VERIFICAMOS   | VERDADERO     |
| COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL   | SIN IGV       | INC IGV       |
|  | S/ 144,904.60 | S/ 170,987.43 |

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025 - 4199                      |                                       |                         |                     |
| 2025 - 6456                      |                                       |                         |                     |
| 2025 - 7321                      | S/. 168,284.14                        | S/.158,938.80           | S/.9,345.34         |
| 2025 - 7313                      |                                       |                         |                     |
| 2025 - 7960                      |                                       |                         |                     |

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 158,938.80 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 9,345.34 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 34/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339, se suscribió el 10 de octubre del 2025.
- Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0148-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 3,374,473.87 soles. (Notificado mediante correo el 26 de febrero del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339. Dicho plazo se computó desde el 27 de febrero hasta el 13 de marzo del 2026.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, **en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.** Por lo que con CARTA N°001-2026- CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL. de fecha 01 de abril del 2026, el Sr. Luis Arturo Aranda Giraldo, representante común del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL

San Marcos

Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0694-2026-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/170,987.43 (Ciento setenta mil novecientos ochenta y siete con 43/100 soles, Inc. IGV), según lo detalla el **ITEM IX**.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339**, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

### XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339**.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339**, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 170,987.43 (Ciento setenta mil novecientos ochenta y siete con 43/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 158,938.80 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 9,345.34 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 34/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 2,703.29 (Dos mil setecientos tres con 29/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 16,828.41 (Dieciséis mil ochocientos veintiocho con 41/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0694-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL; CARTA N°002-2026/CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS/LAAG/RCCSL; INFORME N°0606-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01862-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561339, siendo su costo final de S/ 170,987.43 (Son: Ciento setenta mil Novecientos ochenta y siete con 43/100 soles) Inc. IGV.

| CONCEPTO   | MONTO                |
|--|----------------------|
| VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)  | S/ 158,938.80        |
| POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR) | S/ 9,345.34          |
| POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)   | S/ 2,703.29          |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>   | <b>S/ 170,987.43</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, por el monto de S/ 9,345.34 (Son: Nueve mil Trescientos cuarenta y cinco con 34/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, por el monto de S/ 2,703.29 (Son: Dos mil Setecientos tres con 29/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, a favor del CONSORCIO CONSULTORES SAN LUIS, por el monto de S/ 16,828.41 (Son: Dieciséis mil Ochocientos veintiocho con 41/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





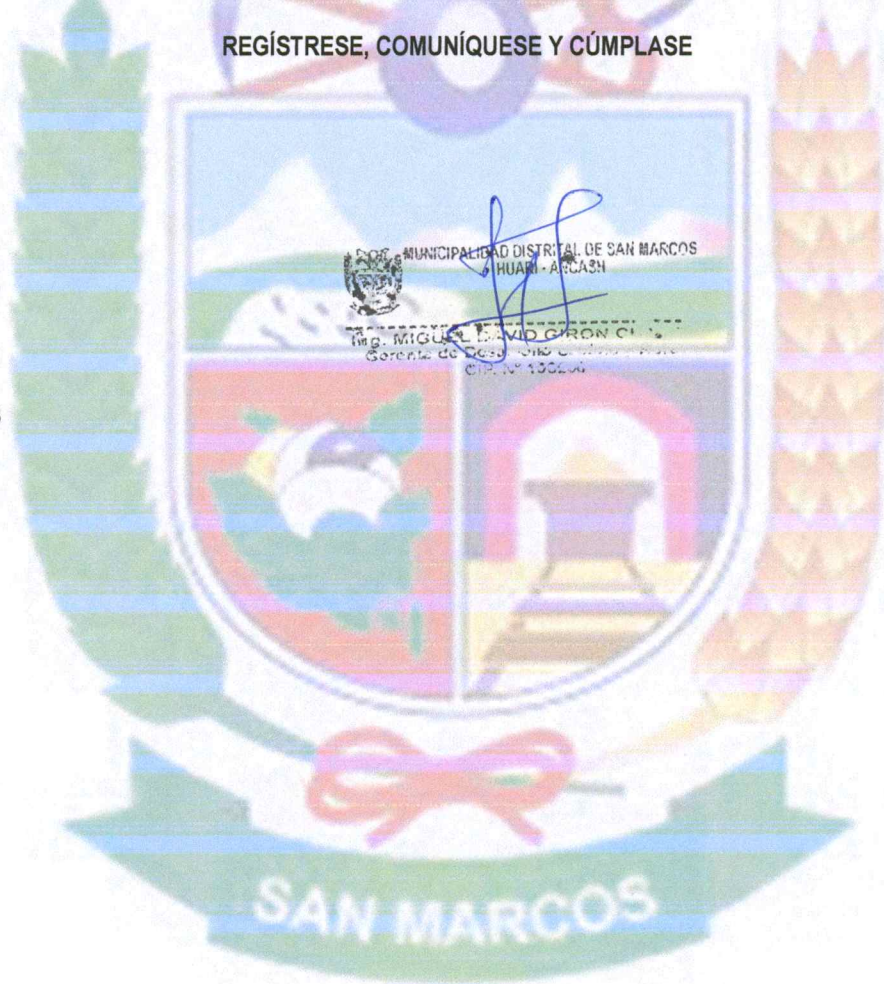
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0694-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Archivo  
GDUR  
Exp:2627713



Municipalidad Distrital de San Marcos